



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2024-MDJ

Jequetepeque, 16 de Julio de 2024

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JEQUETEPEQUE

### VISTOS:

El Nota de Orientación N° 038-2024-OAJ- MDJ de fecha 16 de Julio de 2024, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, el Informe N° 145-2024-GSPMA-MDJ de fecha 15 de Julio de 2024, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Contingencia del Botadero Sector Alto Jequetepeque, del Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos;

Que, el literal a) del numeral 24.1 de artículo 25° del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que una de las competencias de las Municipalidades Distritales, es asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, mediante el Informe N° 145-2024-GSPMA-MDJ de fecha 15 de Julio de 2024, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Contingencia del Botadero Sector Alto Jequetepeque, del Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Que, mediante el Nota de Orientación N° 038-2024-OAJ- MDJ, de fecha 16 de Julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan de Contingencia del Botadero Sector Alto Jequetepeque, del Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad al literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2024-MDJ

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO SECTOR ALTO JEQUETEPEQUE, DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, para que de cumplimiento a lo señalado en el mencionado Plan.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y/o notificación de la presente a los interesados (as), así como disponer la publicación de la presente disposición Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjgtpq@hotmail.com](mailto:mjgtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002